

INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312302
Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad de Málaga
Universidad	Universidad de Málaga
Centro/s	29010468 Facultad de Derecho (Universidad de Málaga)
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

B. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

C. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de renovación de la acreditación, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Revisada y analizada la documentación aportada por el título, las evidencias presentadas, la información de la visita y las alegaciones recibidas, en este informe la Comisión expone las siguientes valoraciones, sobre las que se pueden contemplar aspectos que deben ser subsanados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 1/11

MOTIVACIÓN

INTRODUCCIÓN

La evaluación para la renovación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión nombrada al efecto, integrada por personas expertas nacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Se ha seguido el Protocolo de Evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

De acuerdo con el procedimiento establecido, tras la valoración de las evidencias y la visita institucional, que tuvo lugar el 29 de enero de 2025, se emite el siguiente informe sobre el Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas de la Universidad de Málaga (UMA). Se trata de un máster perteneciente al campo de conocimiento de Artes y Humanidades, rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Oferta 40 plazas para un único curso académico de 60 créditos ECTS, con docencia exclusivamente en español. Se imparte de manera presencial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, Campus Universitario de Teatinos.

CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

Justificación

La web del título cuenta con información relativa a las características del programa, incluyendo la mayor parte de las evidencias requeridas por el criterio 1.1.1, en concreto: denominación completa del título en español; Universidad que imparte la enseñanza; modalidad de enseñanza (presencial); número total de créditos (60); idioma de impartición (español); número de plazas ofertadas (40), requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes; criterios de reconocimiento (hasta 6 para quien acredite experiencia laboral y profesional para convalidar las prácticas externas) y transferencia de créditos; perfiles de ingreso y de egreso a los que se orientan las enseñanzas. Sin embargo, no dispone de información sobre los programas de movilidad compatibles con la titulación; redirige a la página de Relaciones Internacionales de la UMA. No parece contemplarse la movilidad (ni la acogida), en tanto en cuanto no se menciona en el autoinforme. En las guías docentes alguna bibliografía está muy desactualizada.

La web del título cuenta con información relativa al desarrollo operativo del programa, en concreto: denominación de módulos (un módulo obligatorio en el primer semestre y otro optativo más prácticas externas y TFM en el segundo semestre), materias o asignaturas del plan de estudios; número de créditos ECTS; tipología, prácticas académicas externas (a través de un enlace de la web del título, se accede al programa ÍCARO), información sobre los TFMs (a través de la normativa específica de elaboración del TFM para este máster); organización temporal; descripción de actividades y metodologías docentes, así como de los sistemas de evaluación para cada asignatura incluyendo contenidos docentes e información sobre el profesorado y la persona que la coordina. No se aportan las evidencias requeridas en relación con las prácticas académicas externas del título. El enlace web remite a ÍCARO, pero no hay información detallada de los convenios o compromisos con entidades, instituciones, organizaciones y empresas, incluyendo el número de plazas disponibles.

La web aporta una descripción de los perfiles básicos del profesorado. En 2024, el número de profesores/as totales es 30, siendo 4 catedráticos, 15 profesor titular, 2 profesor contratado doctor, 4 profesor permanente laboral, 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 2/11	

profesor asociado, 2 profesor ayudante doctor y 1 sustituto interino. El 93,33% son doctores. En cuanto a la información sobre el reconocimiento del profesorado, existen datos hasta 2023, donde el número de profesores total es de 33 en vez de 30, con 114 sexenios de investigación, 4 sexenios de transferencia, 39 sexenios vivos y 168 quinquenios en total.

También se recogen las áreas de conocimiento en las que imparten docencia y el número de ECTS asumidos en las materias.

Se hace mención de los medios materiales y servicios disponibles.

La web cuenta con alguna información relativa a las acciones previstas de orientación académica y profesional, pero no especifica la clase de apoyo u orientación académica y profesional que se proporcionará al estudiantado matriculado, aunque se llevan a cabo múltiples actividades al respecto.

La información aportada en la web del título es, por lo general, clara para el estudiantado y la sociedad en su conjunto. La información de la titulación todavía no es lo suficientemente accesible a personas con diversidad funcional, aunque el autoinforme indica que el Servicio de Comunicación de la Universidad está adaptado la página web.

Toda la información del título está contenida en una única página web, pero existen diversos enlaces que remiten a páginas de la UMA, distintas al sitio de la titulación, sobre cuya información la coordinación del máster no puede asegurar su contenido o actualización simultánea.

La página web del título recoge los resultados de satisfacción de los estudiantes de una manera muy visual, pero no de otros grupos de interés como el PDI, el personal de apoyo, los egresados o empleadores, en los términos requeridos por el criterio 1.

Por lo general, la web del título recoge los principales datos y resultados de dicho título. No obstante, los datos de oferta y demanda no incluyen una progresión por cursos.

La página web del título da acceso al Sistema de Gestión de Calidad general de la Universidad, en el que se enmarca el título. A través de la página del Máster (no la pestaña Calidad) se puede acceder a los procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha, así como a las normativas académicas. Sin embargo, tal y como se ha advertido ya, no se publican los sistemas de apoyo específicos para el alumnado una vez matriculado.

La página web da acceso a la Memoria de Verificación y a los informes de seguimiento y de renovación de la acreditación, así como al plan de mejora de la titulación.

El estudiantado y el profesorado muestran satisfacción con la información pública del título, pero la tasa de respuesta del estudiantado es muy baja. Los indicadores de satisfacción son analizados por los responsables y utilizados en el proceso de mejora de la titulación.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe publicar información actualizada sobre la satisfacción de los empleadores con el programa formativo.

Se deben publicar los planes con las acciones de orientación académica y profesional propias del título.

Se deben publicar los convenios o compromisos con entidades, instituciones, organizaciones y empresas para la realización de prácticas externas del título, incluyendo el número de plazas disponibles.

Se deben publicar guías docentes que contengan todos los contenidos de la asignatura y una bibliografía actualizada.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda implantar sistemas de acceso a la información para personas con discapacidad funcional.

CRITERIO 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Página 3 de 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 3/11



Se alcanza parcialmente

Justificación

En el SGC se especifican las personas responsables en el ámbito del Máster y de cada uno de los procedimientos, la política de calidad del Centro, los miembros de la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho (CAC-FD), así como el manual de calidad y el manual de procedimientos.

El Manual de SGC (2017) y el Reglamento de funcionamiento de la CAC (2021) especifican cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el título: profesorado, estudiantes, responsables académicos y personal de apoyo. No se especifica el estudiante implicado. Existen evidencias de la revisión y actualización del SGC.

El SGC cuenta con un sistema de gestión documental, Sharepoint, que constituye una herramienta interna de trabajo de la CAC del centro.

Los procesos y procedimientos existentes facilitan la revisión del título a partir del análisis de información recogida. El título cuenta con criterios para interrumpir la impartición del título, temporal o definitivamente, así como los mecanismos requeridos por el criterio para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos.

El SGC contempla en cada proceso medidas de contingencia o de prevención de riesgos ante situaciones excepcionales en las que deban aplicarse.

El SGC incluye en la Memoria de Verificación la definición de responsabilidades y objetivos basados en indicadores para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del Máster.

El SGC cuenta con los procedimientos y mecanismos que facilitan la recogida y análisis continuo de información pertinente y relevante del estudiantado. Sin embargo, no se conoce el tamaño de la muestra ni el porcentaje de respuestas. Faltan los resultados referidos a otros grupos de interés, como empleadores.

La titulación cuenta con un plan de mejora.

Los procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la elaboración de informes periódicos de seguimiento, que sirven de apoyo para la mejora continua y la toma de decisiones de modificación y renovación de la acreditación del Máster.

Las acciones de mejora contemplan las recomendaciones de los diferentes procesos de seguimiento tanto internos como externos, e identifican el origen de cada cual.

Las acciones de mejora tienen un seguimiento y se alcanza la consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe hacer un seguimiento de la acción de mejora destinada a analizar los motivos de la baja tasa de respuesta a la encuesta por parte de los distintos colectivos, para evaluar sus resultados.

Se debe recoger y analizar la información sobre la satisfacción de los empleadores con el programa formativo y adoptar en su caso acciones de mejora.

CRITERIO 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

Justificación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 4/11	

El programa formativo se corresponde con la última versión de la memoria modificada. Por tanto, el diseño del título está actualizado.

La última modificación data de 2015, tras emisión FAVORABLE por la DEVA .

La modalidad de impartición presencial se corresponde con la Memoria verificada.

En virtud de normativa UMA, común a todas las titulaciones, los procesos de reconocimiento de créditos y convalidaciones se aplican tomando en consideración de manera adecuada la formación o experiencia previa del/de la solicitante.

Los procesos de gestión de los TFM se limitan a tres documentos que constituyen la normativa que regula la asignatura a nivel de la UMA, la Facultad de Derecho y el Máster. No son lo suficientemente ágiles y transparentes como para permitir la finalización de la titulación en los plazos proyectados. A pesar de que el documento específico para la titulación advierte que la Coordinación del Máster hará lo posible por atender la solicitud de cada estudiante, no especifica los criterios de selección ni se publica en la página web el listado de la oferta de TFM, temáticas de referencia, etc. Al alumnado le cuesta acabar en el tiempo previsto.

Se cumplen las normas de permanencia en la titulación, que son públicas en la web.

El número de estudiantes de nuevo ingreso (27) no se corresponde con lo establecido en la Memoria verificada (40). En cuanto al perfil del estudiante de ingreso y los criterios/pruebas de admisión, estos son públicos y se ajustan a la tipología de la titulación. En principio, no generan disfuncionalidades. Ahora bien, durante la visita se evidencia que algunos/as estudiantes utilizan el Máster para conseguir o mantener el permiso de residencia, sin voluntad de acabarlo en tiempo y forma, lo que reduce la tasa de graduación.

Los criterios de admisión son coherentes y adecuados para garantizar la adquisición de las competencias.

Los tamaños de los grupos son adecuados para la consecución de los objetivos de aprendizaje y de las competencias previstas en la Memoria verificada.

Se asegura el desarrollo de la coordinación en el marco de la titulación, en sus diferentes niveles, indicando las personas responsables integradas en la CAM. No aparece el nombre del/la estudiante representante.

La coordinación horizontal y vertical es adecuada en el marco de la titulación, pero no se evidencian claramente los mecanismos de coordinación empleados. Faltan datos en las encuestas relativos al curso 2023-24, por ej. relativos al grado de satisfacción del alumnado con la coordinación.

Está en proceso una acción de mejora consistente en un análisis riguroso de las razones del reiterado incumplimiento de los indicadores académicos previstos en la Memoria desde 2018.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe hacer un seguimiento de la acción de mejora para aumentar el número de matrículas de nuevo ingreso y modificarla si no da los resultados esperados.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda publicar los mecanismos de coordinación académica horizontal y vertical, no solo la identidad de los coordinadores.

Se recomienda publicar esos mecanismos de coordinación en la pestaña Coordinación académica en la página web.

Se recomienda publicar en la página web un calendario de reuniones o la periodicidad de las reuniones de coordinación CAM (que puede ser a demanda).

CRITERIO 4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

Página 5 de 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 5/11

Justificación

El personal académico se corresponde con el previsto en la memoria verificada modificada. A la luz de las evidencias presentadas, cabe concluir que la cualificación docente del profesorado es adecuada y no ha variado notablemente desde la última renovación de la acreditación del título.

Los méritos docentes e investigadores adquiridos por cada miembro del profesorado son garantía del nivel de calidad y experiencia necesarias para la docencia asignada.

El profesorado colaborador proveniente de otras universidades o centros de investigación y los convenios establecidos se corresponden con lo indicado en la memoria verificada.

Cada docente imparte un porcentaje de horas adecuado, y se realiza un desglose grupal apropiado a cada asignatura, sin que exista una excesiva atomización de la docencia. El número de horas dedicadas a cada una de las asignaturas es acorde con el criterio en cada materia.

Se está implantando el programa Docentia. Se remiten a los decanatos los resultados de la encuesta de opinión del estudiantado sobre la actuación docente en cada título. El porcentaje de profesorado con evaluación docente está cayendo, pero hay una acción de mejora al respecto.

La Universidad promueve la formación del profesorado, así como acciones para fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías que contribuyen a la mejora de la calidad.

El título cuenta con un procedimiento para asegurar la idoneidad del profesorado que supervisa el TFM.

Se establecen criterios básicos de oferta de TFM.

El título asegura la idoneidad de los criterios con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el trato homogéneo y justo a la totalidad del estudiantado, pero en el documento específico de aplicación al título, si bien indica que se procura conceder la línea y profesor/a solicitado, no se especifican criterios para resolver posibles conflictos.

La pestaña de prácticas externas curriculares lleva a una web de la Universidad en la que no aparecen datos sobre la adecuación del perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones. Tampoco aparecen datos sobre la oferta de prácticas externas específica del Máster. No se aportan evidencias suficientes para concluir que el profesorado que supervisa las prácticas externas o profesionales posee un perfil adecuado al ejercicio de estas y que sus tareas están bien definidas en relación con la tutela, supervisión, seguimiento y elaboración de la memoria final.

El título dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción de los estudiantes con respecto a la actuación docente del profesorado. Sin embargo, la tasa de respuesta del cuestionario no es significativa.

Los indicadores de satisfacción son analizados por los responsables y utilizados en el proceso de mejora de la titulación.

Se utilizan encuestas de satisfacción del profesorado.

Los indicadores de satisfacción son analizados por los responsables, pero no se observa que sean utilizados en el proceso de mejora de la titulación. Por ej., la satisfacción general del profesorado ha ido cayendo, sin que la cuestión sea analizada por los responsables.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe publicar información sobre las prácticas externas específicas del Máster, incluyendo los convenios y el número de plazas.

Se deben analizar las razones del descenso en el porcentaje de profesorado con evaluación docente y adoptar en su caso acciones de mejora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 6/11



CRITERIO 5. RECURSOS Y APOYO A LA DOCENCIA

Se alcanza parcialmente

Justificación

Atendiendo a lo dispuesto en la página web del título y en el autoinforme, cabe concluir que el título dispone de dotación económica suficiente y medios adecuados para el desarrollo de su plan formativo y de los ejercicios prácticos (no externos), teniendo en cuenta el tamaño del grupo y las metodologías de enseñanza-aprendizaje empleadas. En relación con las prácticas externas, no se aportan evidencias claras en este sentido, dado que su realización se gestiona a través de la herramienta ÍCARO. En todo caso, esta evalúa las ofertas publicadas por las empresas y valora que dispongan de los medios e infraestructuras necesarias.

El título cuenta con una biblioteca adecuada al número de estudiantes y las características del programa formativo, así como con una plataforma virtual de apoyo a la docencia que están bien valoradas por el estudiantado (encuestas de satisfacción). No se advierte la existencia de un procedimiento específico para analizar el uso de la plataforma virtual por parte del profesorado y del estudiantado.

El título dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción del estudiantado con las infraestructuras, medios y recursos disponibles para el título, pero la muestra no resulta estadísticamente significativa por la falta de participación. En todo caso, dichos indicadores son analizados por los responsables y utilizados en el proceso de mejora.

El título dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción del profesorado con las infraestructuras, medios y recursos disponibles para el título, pero el número de respuestas obtenido es bajo. En todo caso, son analizados por los responsables y utilizados en el proceso de mejora.

La Universidad dispone de una oferta de destinos de movilidad, a los que el título se adscribe, pero no dispone de una oferta propia adecuada a sus características (número de plazas ofertadas, adecuación académica, etc.). En la visita, el estudiantado muestra poco interés en la movilidad saliente y explica que en parte se debe a que un porcentaje importante del estudiantado proviene de otros países. En el autoinforme, se responde que sí a todo, pese a que no hay movilidad saliente.

El título no cuenta con un procedimiento para la revisión y actualización de los convenios de movilidad existentes, sino que dicha labor se realiza en el marco de la Universidad o del Centro.

De igual forma, el título no cuenta con un procedimiento de información al alumnado y asignación de destinos de movilidad en el marco de la titulación, sino que remite al procedimiento general de la Universidad.

La Universidad cuenta con un procedimiento de acogida de estudiantes de movilidad entrante, que no se concreta en el subprocedimiento o aplicación específica en la Facultad de Derecho.

La Universidad cuenta con un procedimiento para la designación de coordinadores de movilidad y para el reconocimiento de su función, pero que no se concreta en el marco de la CAM del título.

La Universidad cuenta con un procedimiento de gestión y apoyo a estudiantes de movilidad por parte de la coordinación (general) de movilidad y el organismo de relaciones internacionales, pero no se especifica el apoyo concreto en el marco de la titulación (profesor/a tutor/a).

Si bien es cierto que no se registran estudiantes participantes en programas de movilidad, el título dispone de algunos indicadores válidos para conocer su satisfacción. Como no han participado, el número de respuestas obtenido no es significativo.

El título no dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción de los coordinadores de intercambios con los programas de movilidad y, por tanto, tampoco son analizados por los responsables y utilizados en el proceso de mejora de la titulación.

El título dispone de una oferta variable de destinos para la realización de las prácticas externas, gestionadas a través de la plataforma ÍCARO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 7/11	

La Universidad dispone de un procedimiento para revisar y actualizar la oferta de convenios de prácticas y para analizar las actividades realizadas en las prácticas externas. Sin embargo, el subprocesso Sub12PC06, referido a la Facultad de Derecho, no está desarrollado específicamente.

El título dispone de un procedimiento de asignación de las prácticas externas gestionado a través de la herramienta ÍCARO, común a todos los centros y titulaciones.

El número de tutores externos y su capacitación son adecuados. Además, la Universidad dispone de criterios para su designación a través de la herramienta ÍCARO.

La Universidad dispone del REGLAMENTO 7/2024, DE 27 DE JUNIO, QUE REGULA LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, que especifica la coordinación de los tutores externos en los términos del criterio.

El título dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas, pero el número de respuestas obtenido es bajo.

El título no dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción de los tutores de prácticas externas; por tanto, no son analizados ni utilizados en el proceso de mejora.

Se recogen datos sobre la satisfacción de los empleadores con las prácticas externas extracurriculares.

El título dispone del personal de apoyo necesario para la realización de las actividades formativas prácticas.

El título dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción del personal de administración y servicios, pero este no está asignado específicamente al título.

Aspectos que deben ser subsanados

Se deben recoger y analizar los datos de satisfacción de los tutores de prácticas externas.

Se debe desarrollar el subprocesso Sub12PC06, referido a la Facultad de Derecho, ya que no está cumplimentada la ficha específica, de aplicación directa al título.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda desarrollar el procedimiento Sub12PC05. Movilidad en la Facultad de Derecho, de tal manera que exista un procedimiento aplicable para la revisión y actualización de los convenios de movilidad existentes, que prevea criterios de asignación en el marco de la titulación y/o el Centro y prevea el rol de coordinación en el seno del Centro y/o de la titulación, así como indicadores de satisfacción válidos dirigidos tanto a estudiantes como a coordinador/es.

CRITERIO 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

Justificación

Las evidencias aportadas y la información disponible en la página web permiten afirmar la correspondencia entre los resultados del proceso de aprendizaje previsto y el nivel MECES del título.

Los resultados de aprendizaje alcanzados se corresponden con los previstos en la Memoria verificada. El nivel de satisfacción del estudiantado es elevado. El autoinforme no analiza adecuadamente el cumplimiento de las acciones de mejora previstas.

Las metodologías docentes y las actividades formativas son adecuadas para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en la Memoria verificada, así como los sistemas de evaluación.

Página 8 de 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 8/11



Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación reflejados en las guías docentes se implementan efectivamente en el aula.

El proceso de elaboración y defensa de los TFM es coherente con la normativa interna de la Universidad de referencia y con el marco general. Asimismo, se prevé un sistema de evaluación homogéneo y adecuado.

No se publican criterios y procedimientos de asignación de TFM que resuelvan posibles conflictos. En el documento previsto por la titulación, la coordinación del título se compromete a procurar asignar las líneas/tutores solicitados, pero no especifica ningún otro criterio de asignación.

Las prácticas externas se desarrollan garantizando la adquisición de las competencias y los sistemas de evaluación son objetivos.

Los criterios de asignación de prácticas externas son generales para toda la Universidad. Las prácticas se gestionan a través de una herramienta común a todas las titulaciones.

El autoinforme valora que no cumple el criterio 6.3.1 y explica que el título se someterá al procedimiento de modificación. En informes anteriores se elevaron recomendaciones, que solo han sido parcialmente atendidas en los procesos de mejora, referidas al riguroso análisis de las razones del reiterado incumplimiento de los indicadores académicos previstos en la Memoria y el grado de satisfacción de egresados y empleadores.

El título dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción del alumnado con el programa formativo y cada una de las asignaturas.

Los indicadores de satisfacción sobre el programa formativo son analizados por los responsables y utilizados en el proceso de mejora de la titulación, aunque no se advierte en las fichas que se apliquen o hayan aplicado acciones de mejora sobre cada asignatura.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe hacer un seguimiento de la acción de mejora de las tasas que muestran una evolución negativa del título y modificarla si no funciona adecuadamente.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda hacer un mejor seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora, sin darlas por conseguidas cuando los indicadores señalan que no es así.

CRITERIO 7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD

Se alcanza parcialmente

Justificación

El título cuenta con acciones estables de orientación académica dirigida a su estudiantado, enmarcadas en un proceso general aplicable a la Universidad (todas las titulaciones), que incluye jornadas de acogida, orientación académica y prácticas externas. Las acciones específicas del Máster son llevadas a cabo por los coordinadores. No se hace mención sobre orientación en materia de movilidad.

El título cuenta con acciones de orientación profesional, dirigidas de forma específica a los futuros egresados, que cuentan con la participación de profesionales o empleadores, en los que se analizan tanto las salidas laborales como las opciones existentes para ampliar sus estudios; por ejemplo, con la asistencia becada al Congreso Nacional de Derecho de Sociedades. Solo falta publicar los planes de orientación académica y profesional en la web.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 9/11



El título dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción del estudiantado (que es elevada) con la orientación académica y profesional recibida, los cuales son analizados y empleados en el proceso de mejora. Ahora bien, el autoinforme no se cuestiona la tasa de abandono, que podría indicar una defectuosa información del estudiantado.

El título dispone de indicadores de empleabilidad propios, que permiten determinar que los empleos a los que acceden los egresados están directamente relacionados con las características de la titulación.

No se evidencia que los indicadores de empleabilidad disponibles hasta la fecha sean utilizados en el proceso de mejora de la titulación.

El título no aporta evidencias que permitan concluir que dispone de un procedimiento que permita revisar el interés y adecuación de los perfiles de egreso y actualizarlos en caso necesario.

El título no dispone de un procedimiento que incluya indicadores fiables, que permitan determinar el grado de satisfacción de los empleadores con la formación recibida por los egresados, diferenciado del destinado a recoger su satisfacción como tutores de prácticas externas. No se aportan evidencias en este sentido, por lo que tampoco es posible determinar si, de haberlas, se analizan y utilizan en el proceso de mejora.

Los indicadores de satisfacción generales son analizados por los responsables, pero no se especifica ni en las evidencias ni en el autoinforme que sean utilizados en el proceso de mejora de la titulación.

El título no cuenta con un procedimiento específico que permita el análisis de su sostenibilidad. La sostenibilidad del título debe analizarse teniendo en cuenta los principales aspectos a considerar (demanda, nivel del profesorado implicado en la titulación, etc.), lo cual se refleja a través de indicadores disponibles y evidenciados al evaluar el nivel de consecución del resto de criterios. A pesar de carecer de un procedimiento específico, sí puede valorarse analizada la sostenibilidad a la luz del autoinforme, advertidos del proceso de modificación de la Memoria verificada que será solicitado.

El análisis de la sostenibilidad del título, aunque no realizado mediante proceso específico, es utilizado, con limitaciones, en el proceso de mejora de la titulación.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe analizar la satisfacción de los empleadores con el programa formativo y en su caso establecer acciones de mejora.

Se debe implementar un procedimiento que permita revisar el interés y adecuación de los perfiles de egreso, que están publicados, y actualizarlos en caso necesario.

Se deben analizar indicadores de empleabilidad que permiten determinar que los empleos a los que acceden los egresados están directamente relacionados con las características de la titulación, y emplearlos en el proceso de mejora de la titulación.

D. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe FAVORABLE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 10/11

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 11 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm89GZHSHTNV4F55MTNEHGD29A	PÁG. 11/11